

Por el cual se establece la **“Identificación de género en los títulos expedidos”**
en los programas académicos de pregrado
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la UPTC, Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades, la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que el Decreto 1330 de 2019 en el capítulo 2, sección 2, reglamenta el registro calificado, estableciendo que el título académico a otorgar debe corresponder a la denominación aprobada en el registro calificado para el programa.

Que de forma reiterada se han presentado solicitudes por los graduandos para que se identifique el género en los títulos que otorga la universidad.

Que la dirección de la universidad es consciente de la necesidad de adelantar acciones culturales que contribuyan a cerrar brechas de desigualdad, discriminación y sesgo de género.

Que mediante comunicación del 26 de junio de 2019, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo

Que mediante oficio CJ-360 del 28 de junio de 2019, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que el Consejo Académico Ad-referéndum de la sesión 14 de 2019, determinó recomendar al Consejo Superior, el presente proyecto de Acuerdo.

En mérito de lo expuesto el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Establecer que los títulos que otorgue la universidad deben especificar la identidad de género del (la) graduado(a).

VISITADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 2.- Solicitar las modificaciones en los registros calificados de aquellos programas que no especifican la identidad de género en el título otorgado.

ARTÍCULO 3.- Publicar en la Página web de la universidad las modificaciones correspondientes a los registros calificados.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aplica a los títulos que se otorguen a partir del segundo semestre académico de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2019.



JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Proyectó: Comisión Consejo Académico
Sesión 08/ 31-07-2019